



Claro que sí

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Promo navideña Claro Hogar”

El presente reglamento (en adelante, “El Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO** y los Clientes participantes de la Promoción “**Promo navideña Claro Hogar**” (en adelante, la “Promoción”).

1.1 Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, con cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.

1.2 La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**, de manera que sus términos y condiciones solamente aplican para la presente Promoción y no ha sido tomada con base en ninguna otra realizada en el pasado, por lo que cuenta con total independencia sobre sus términos y condiciones.

Propósito de la Promoción: El Cliente, al participar en la presente Promoción entiende y acepta que podrá:

i.- Al adquirir los Planes Claro Hogar Full HD Doble Play con Internet o Triple Play HD (Televisión Satelital, Internet y Línea Fija Inalámbrica) descritos en la cláusula tercera (3°) del presente Reglamento, podrá participar en los descuentos ofrecidos en la presente Promoción de conformidad al plan paquetizado que el cliente haya elegido.

ii.- Podrán participar de la presente Promoción aquellos Clientes nuevos que contraten los planes anteriormente descritos dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, así como los Clientes actuales que posean el Servicio de Claro TV Individual y que realicen un cambio de plan al Plan Doble Play con Internet y los que posean el Plan Doble Play con Internet que realicen un cambio de plan al Plan Triple Play, esto dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción .

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad, lo anterior por cuanto debe contratar alguno de los planes Claro Hogar Full HD descritos en la tabla de la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, esto dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.

2. Los Clientes nuevos deben necesariamente haber contratado alguno de los planes Claro Hogar Full HD, sea Doble Play con Internet o Triple Play descritos en la tabla de la cláusula tercera (3°) del presente reglamento, lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción. En el caso





Claro que sí

de los Clientes participantes actuales, los mismos deberán haber contratado alguno de los planes Claro Hogar Full HD, sea un Plan Individual de Televisión Satelital HD realizando necesariamente un cambio de plan hacia un Plan Doble Play con Internet, o en su defecto poseer inicialmente un Plan Doble Play con Internet realizando un cambio de plan a un Plan Triple Play, lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción. La presente Promoción aplica tanto para Clientes nuevos como para Clientes vigentes según las condiciones anteriormente indicadas.

3. El Cliente participante deberá permanecer suscrito a los planes anteriormente citados durante todo el plazo de vigencia de la presente Promoción, de modo contrario, no podrá contar con el beneficio consistente en el descuento de ₡3.770 por concepto de renta del Plan de Línea Fija Inalámbrica correspondiente a la presente Promoción.

4. El Cliente participante deberá estar al día en su facturación con **CLARO** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrá adquirir los beneficios especificados en la presente Promoción.

5. El Cliente participante puede ser de cualquier nacionalidad. No obstante lo anterior, en caso ser extranjero, el mismo deberá contar con un documento legal y vigente que acredite su status migratorio legal en Costa Rica, sea éste su pasaporte, cédula de residencia y/o DIMEX. En caso de ser nacional, el Cliente deberá contar con su cédula de identidad vigente al momento de la entrada en vigencia de la presente Promoción. Ante cualquiera de estos escenarios, el Cliente participante deberá aportar su documento de identidad legal, vigente, íntegra, legible y sin muestras de deterioro ni alteración alguna.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

1. Para participar en la presente Promoción, el Cliente nuevo deberá adquirir y suscribir necesariamente un Plan Claro Hogar Doble Play HD con Internet o Triple Play HD, según lo descrito en el presente reglamento durante el plazo de vigencia de la presente Promoción. Por su parte el Cliente actual deberá haber adquirido y suscrito inicialmente un Plan Claro Hogar Individual (Televisión Satelital HD) debiendo realizar necesariamente un cambio de plan a un Plan Claro Hogar Doble Play HD con Internet, o en su defecto haber adquirido y suscrito inicialmente un Plan Claro Hogar Doble Play con Internet, debiendo realizar necesariamente un cambio de plan a un Plan Claro Hogar Triple Play HD, todo lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.

2. La presente Promoción aplica para aquellos Clientes participantes que realicen renovaciones de los planes especificados en el presente reglamento, esto mediante la asistencia directa a los Centros de Atención al Cliente (CAC's) de **CLARO**.





Claro que sí

TERCERO: BENEFICIOS

Los Clientes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción recibirán los beneficios de descuentos de precios de conformidad a los planes de Claro Hogar Full HD de contratado por cada Cliente participante y que se detallan a continuación:

Combinaciones de planes	PLAN DTH			PLAN INTERNET INALÁMBRICO			PLAN LÍNEA FIJA INALÁMBRICA		Renta total Actual ivi	Renta total con promoción
	Plan DTH	Paquete	Precio actual ivi	Plan LFI Datos	Velocidad	Precio actual ivi	Plan LFI Voz	Precio actual ivi		
Combinación 1	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD	₡ 14.430	Plan LFI Datos Triple Play HD	3 Mbps	₡ 8.300	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 26.500	₡ 22.730
Combinación 2	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD	₡ 14.430	Plan LFI Datos Triple Play HD	5 Mbps	₡ 9.700	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 27.900	₡ 24.130
Combinación 3	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD	₡ 14.430	Plan LFI Datos Triple Play HD	10 Mbps	₡ 12.700	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 30.900	₡ 27.130
Combinación 4	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD Plus	₡ 16.920	Plan LFI Datos Triple Play HD	3 Mbps	₡ 8.300	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 28.990	₡ 25.220
Combinación 5	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD Plus	₡ 16.920	Plan LFI Datos Triple Play HD	5 Mbps	₡ 9.700	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 30.390	₡ 26.620
Combinación 6	DTH TRIPLE PLAY HD	Avanzado HD Plus	₡ 16.920	Plan LFI Datos Triple Play HD	10 Mbps	₡ 12.700	LFI Voz Triple Play HD	₡ 3.770	₡ 33.390	₡ 29.620

En el caso de los Clientes nuevos que contraten el Plan Claro Hogar Doble Play HD con Internet o el Plan Triple Play HD, se les descontará el precio correspondiente a ₡3.770 por concepto de renta del Plan de Línea Fija Inalámbrica correspondiente a la presente Promoción por el periodo de 12 meses contados a partir del día de la suscripción/adquisición del respectivo plan, lo anterior dentro del plazo de vigencia para optar por los beneficios de descuento mencionado en el primer párrafo de la cláusula cuarta (4°) del presente reglamento.

En el caso de los Clientes actuales que hayan suscrito originalmente un Plan Claro Hogar individual (Televisión satelital), o un Plan Claro Hogar Doble Play con Internet, y que realicen el respectivo cambio de planes de conformidad a lo indicado anteriormente, recibirá el beneficio de descuento del 100% en el precio del servicio de telefonía inalámbrica (LFI Voz) por el periodo de 12 meses contados a partir del día de la suscripción/adquisición del respectivo plan, lo anterior dentro del plazo de vigencia para optar por los beneficios de descuento mencionado en el primer párrafo de la cláusula cuarta (4°) del presente reglamento.

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción para poder optar por los beneficios de descuento ofrecidos en la misma será del día 28 de noviembre de 2018 al día 31 de diciembre de 2018, o hasta lograr la venta de seiscientos (600) planes paquetizados, siendo que para efectos de la vigencia de la misma predomina lo que suceda primero. Al finalizar la presente Promoción, sea por el



Claro Costa Rica



Claro que sí

cumplimiento del plazo indicado o por la venta de 600 planes paquetizados, el servicio incluido en el Plan de LFI Voz pasará a ser cobrado según el precio de lista publicado en la página web de **CLARO** en ese momento en el sitio oficial www.claro.cr.

Por su parte, los beneficios de descuento asociados a la presente Promoción se aplicarán durante el plazo de 1 (un) año calendario desde que el respectivo plan sea adquirido/suscrito por el Cliente nuevo y realizado el cambio por parte del Cliente actual, lo anterior dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción indicado en el párrafo anterior.

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. La presente Promoción está sujeta al plazo de vigencia descrito en la cláusula cuarta del presente reglamento, así como también el plazo de aplicación de los beneficios de descuentos.
2. Los Clientes que hayan adquirido los beneficios de descuento de la presente Promoción, no podrán solicitar cambios en las condiciones ni montos de las mismas.
3. Los Clientes que deseen participar en la presente Promoción, deberán tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de los beneficios, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de que el Cliente nuevo adquiera/suscriba un Plan Claro Hogar Doble Play HD o Triple Play HD y el Cliente actual realice el cambio de su Plan Claro Hogar Individual y su Plan Claro Hogar Doble Play con Internet conforme a lo mencionado previamente.
4. Una vez transcurrido el plazo anual en el cual los Clientes participantes pueden disfrutar de los beneficios de descuento indicados en el presente reglamento, aquellos que deseen continuar con los diversos servicios ofrecidos por el Plan Claro Hogar Full HD que hayan suscrito con motivo de la presente Promoción, deberán cancelar la renta mensual regular que en ese momento sea fijada por el precio de lista publicado en la página web de **CLARO** en el sitio oficial www.claro.cr.
5. Quedan excluidos de la presente Promoción los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO** hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
6. Los Clientes participantes deberán encontrarse al día con el pago de sus facturas por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones, caso contrario quedan excluidos de acceder a los beneficios de descuento ofrecidos en la presente Promoción.





Claro que sí

7. En caso de existir reclamaciones con motivo de la presente Promoción, el Cliente inconforme deberá gestionarlas a través de los medios de divulgación y comunicación masiva de **CLARO**, en el sitio web www.claro.cr.

8. Los beneficios de descuento ofrecidos en la presente Promoción son intransferibles a otras personas que no sean los Clientes participantes, y no se pueden reclamar otros beneficios, sea de la misma especie o distinta, en reemplazo de los aquí especificados, así como ningún tipo de mejoría en los tipos de descuento ofrecidos en la misma. Los beneficios de descuento serán aplicados únicamente a cada Cliente, sea nuevo o actual, que haya suscrito alguno de los planes de Claro Hogar Full HD especificados en la presente Promoción, esto una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Promoción.

9. Si se demuestra que un Cliente recibió alguno de los beneficios de descuento de la presente Promoción, sin haber participado de la misma, o por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un Cliente ajeno a la presente Promoción o de una tercera persona ajena a la misma, **CLARO** cesará de inmediato el otorgamiento de los beneficios otorgados a dicha persona, lo anterior sin perjuicio de tomar las acciones legales que correspondan en cada caso.

10. El Cliente acepta y comprende que, en caso que desee tanto suscribir como dar de baja los servicios contratados en los planes paquetizados Doble Play y/o Triple Play, debe acudir a un Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO** para dichos trámites necesariamente.

11. Para dar de baja el o los servicios contratados, el Cliente deberá entregar a **CLARO** al momento de solicitar la misma, el equipo dado en comodato o préstamo para disfrutar del servicio de Televisión satelital. Lo anterior incluye mas no se limita a lo siguiente: Los Receptores Digitales, las Tarjetas Inteligentes que tienen los números de serie señalados en la carátula del equipo, los Controles Remoto, las Antenas Receptoras, los Set Up Box y Cables. Estos equipos tienen un valor de rescate de ciento cincuenta y tres mil colones (₡153.000). Lo anterior se registrará en concordancia con el Anexo de Comodato incluido en el Contrato de Adhesión del Servicio Claro TV Satelital. En caso de darse de baja antes del plazo indicado, el Cliente deberá devolver todo el equipo dado en comodato. Si el Cliente no devolviese el equipo suministrado inicialmente por **CLARO**, éste último se reserva el derecho de acudir a la vía correspondiente a fin de hacer valer sus derechos

12. En caso de que el Cliente participante no utilice correctamente los servicios contratados conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación legal y reglamentaria vigente, dará derecho a **CLARO** para ejecutar de manera inmediata los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.





Claro que sí

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

El Cliente participante, al aceptar y recibir los beneficios de descuento ofrecidos en la presente Promoción, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO** para tomarse fotografías en caso que ésta se lo solicite, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria, esto durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente participante tenga derecho al reclamo de indemnización y/o compensación alguna.

El Cliente participante autoriza a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que éste disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El Cliente participante garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se compromete a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por el disfrute de los beneficios de descuento indicados en el presente reglamento y por la ejecución de los mismos. Cada Cliente beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé a los mismos. Al participar, el Cliente libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.





Claro que sí

b) Daños sufridos a la integridad o bienes del Cliente participante o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute de los beneficios.

OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con ocasión de la presente Promoción y que no esté regulada ni prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través del procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.

